

## ANEXO I

### **Modelo de presentación final de proyectos y propuestas**

#### **1. Información General**

##### **1.1. Postulantes**

***Dras. Irene A. García Cerocchi y Silvia Liliana Jandogüy***

##### **1.2. Nombre del proyecto**

***Mediación en cuestiones de familia.***

##### **1.3. Categoría a la que postula (experiencia o propuesta)**

###### ***Experiencia***

##### **1.4. A continuación, favor de contestar las siguientes preguntas:**

- ¿Por qué su organismo entiende que el proyecto presentado es innovador?

*Porque no existen antecedentes provinciales de una práctica articulada entre dos organismos del Poder Judicial independientes entre sí (Servicio Público de Mediación dependiente del Superior Tribunal de Justicia y Ministerio de la Defensa Pública Civil) para el abordaje de situaciones familiares, como alternativa supletoria o complementaria de la vía prejudicial establecida en la Ley III N° 21 (antes 4347).*

- ¿Qué proyecto/s similar/es al presentado conoce su institución?

*Podemos citar como antecedente un proyecto de ley elaborado en el año 2008 por el Ministerio de la Defensa Pública, con la colaboración de la Dirección Provincial de Mediación, que implica modificar, en lo pertinente, la normativa antes citada, reemplazando la etapa de avenimiento que se cumple en las Asesorías Civiles, por la mediación familiar a desarrollarse en el Servicio Público de Mediación, proyecto que hasta la fecha no cuenta con tratamiento definitivo.*

- ¿Cuál es la diferencia del proyecto innovador presentado por su institución respecto a los otros similares?

La experiencia que presentamos, significa haber llevado a la práctica lineamientos incluidos en la propuesta de reforma referida, que cuenta con el enriquecimiento propio de la construcción del entendimiento del trabajo conjunto y las adaptaciones que fueron atendiendo a la evaluación de sus resultados y al devenir de la puesta en marcha en sí.

## **2. Breve presentación del proyecto**

La experiencia consiste en el trabajo conjunto realizado por el Servicio Público de Mediación de Esquel y la Oficina de la Defensa Pública Civil de la misma Circunscripción, desde el año 2012 hasta el presente, aplicando el procedimiento de mediación en cuestiones familiares, que culmina, en la mayoría de los casos, con la homologación judicial de los acuerdos que se alcanzan.

En numerosas oportunidades implica sustituir, adecuada y exitosamente, la etapa de avenimiento. Se amplían así las posibilidades de acceso a justicia, en armonía con la normativa internacional pertinente y previsiones y espíritu del nuevo CC y C.

## **3. Información del proyecto**

### **3.1. Descripción de la problemática previa**

Para el tratamiento de cuestiones de familia, en el Título II, Capítulo II, en los arts. 88 y ss. de la Ley III Nº 21 (antes 4347) se prevé la etapa prejudicial de avenimiento con carácter obligatoria. En ella se tratan cuestiones referidas a: cuidado personal, régimen de relación y comunicación, aporte alimentario atribución del hogar conyugal y todas aquellas cuestiones derivadas “de uniones de hecho”. Como consecuencia de la audiencia que se celebre, las partes pueden alcanzar un acuerdo, el que posteriormente es homologado ante los Juzgados de Familia. De no alcanzarse un acuerdo, o ante la incomparecencia de una o ambas partes, se clausura la etapa, habilitando la vía judicial correspondiente. En caso de modificaciones posteriores que fueran necesarias realizar, y que son habituales en virtud del carácter dinámico de las relaciones de familia, resulta necesario tramitarlas por vía incidental. Esta judicialización, implica imprimir a la situación un tratamiento controversial, con consecuencias de mayor impacto emocional, costos temporales y económicos.

Por otra parte, como se advertirá, quedan excluidas de tratamiento otras cuestiones que hacen a la dinámica familiar, tales como revinculación, pautas de crianza, etc.

Asimismo, surge de la práctica diaria que habitualmente:

1) las fechas de las audiencias de avenimiento son previstas con una marcada antelación,

2) cuentan con una limitación temporal para el tratamiento de las situaciones que se someten a dicha instancia,

3) prevalece en ellas la activa participación de los letrados patrocinantes y menor protagonismo de las partes.

### 3.2. Objetivos

Describa cual fue el objetivo general y los específicos que se fijaron al momento de comenzar a trabajar en el proyecto.

General: - Favorecer la práctica de la mediación familiar como un servicio de justicia diferente y complementario del proceso de avenimiento, y ampliando el acceso a justicia.

Específico: - Establecer una dinámica de trabajo coordinado con el Ministerio de la Defensa Pública, para mejorar el tratamiento de las derivaciones de cuestiones familiares.

### 3.3. Descripción del proyecto

Refiera la solución planteada para resolver el problema descrito en la sección anterior. Por favor tome en cuenta las siguientes interrogantes para orientar su descripción:

- ¿Cómo fue el proceso de planificación del proyecto?

*En un primer momento, y de igual manera que el resto de los derivadores, el MDP realizaba derivaciones sobre temáticas disimiles. A partir del trabajo conjunto en algunas situaciones puntuales, se evidenciaron sus beneficios y comenzó a transitarse un camino que derivó en la articulación inter-organismos, cuestión que se extendió a la totalidad de las derivaciones del MDP.*

*La mayoría de las situaciones derivadas se refieren a conflictos en el seno familiar y su abordaje en el espacio de mediación, permite:*

1) trabajar con tiempos diferentes a los disponibles en una audiencia de avenimiento, tanto en duración como en cantidad de encuentros,

2) abordaje propio de un espacio de mediación,

3) incluir situaciones no contempladas para el avenimiento, algunas de ellas sin tratamiento jurídico, pero todas de relevancia para el grupo familiar involucrado,

4) posibilidad de realizar acuerdos provisorios,

- 5) acordar seguimientos y evaluación de los compromisos asumidos por las partes,
- 6) protagonismo de los involucrados directos, estimulando la autocomposición, y permitiendo que las partes puedan escucharse recíprocamente.

A los efectos de sistematizar la articulación del referido trabajo conjunto, se trabajó en la elaboración de un formulario que contuviera la información necesaria para que este Servicio pueda:

- 1) definir la estrategia de intervención más adecuada para cada caso, por ejemplo: existencia de medidas protectivas, prohibición de acercamiento, presencia de situaciones de o con violencia familiar,
- 2) determinar el patrocinio letrado asignado a fin de articular con el profesional que acompañará técnicamente al usuario,
- 3) conocer antecedentes tales como avenimiento, homologaciones, y toda aquella información que resulte de utilidad para la confección del eventual y futuro acuerdo.

Asimismo, a efectos de facilitar el posterior trámite de homologación, se fueron aunando criterios respecto de la redacción de los acuerdos. Con la misma finalidad y para evitar que los usuarios del servicio de justicia, tengan que acudir reiteradamente, se concentró en este SPM la recopilación de toda aquella documentación necesaria para los trámites posteriores ante el Juzgado de Familia.

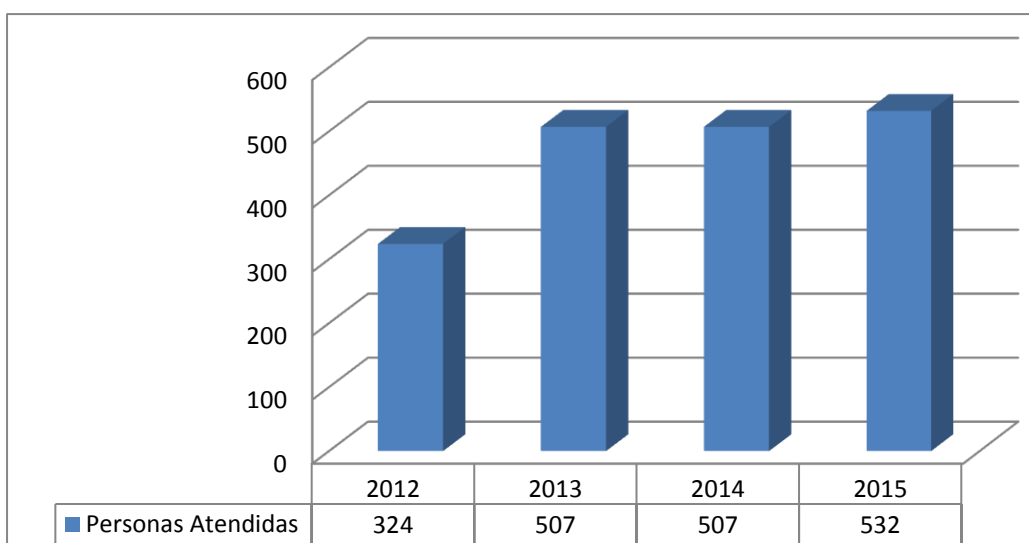
Una vez finalizada la intervención, el mencionado formulario es devuelto al MDP conteniendo la información de las actuaciones llevadas a cabo en este Servicio. En el caso en que las partes hayan arribado a un acuerdo, se adjuntan al mismo el Acta de Acuerdo, y la documentación provista por los usuarios.

- ¿Qué plazos se consideraron para lograr los objetivos planteados?

Por tratarse de una experiencia que se fue co-construyendo en la práctica diaria, no se establecieron plazos para el logro de las metas propuestas. No obstante ello, tanto desde este Servicio, como de la Dirección de Mediación del Superior Tribunal de Justicia, periódicamente se evalúa el desarrollo de la experiencia, y anualmente queda plasmado un análisis cualitativo y cuantitativo.

- ¿Cuál fue su población objetivo?

La población destinataria es, fundamentalmente, la compuesta por los usuarios asistidos del Ministerio de la Defensa Pública Civil de Esquel. Seguidamente se grafica el incremento en la cantidad de personas atendidas y que fueron derivados por el MDP



- ¿Cómo se financió y cuánto de su presupuesto utilizó para ejecutarla?

No se requirieron partidas presupuestarias específicas, sino que se utilizaron los recursos existentes.

- ¿Cómo fue el proceso de implementación del proyecto?

La implementación de la práctica fue paulatina, continuando en proceso de perfeccionamiento, conforme la experiencia recogida a lo largo de su ejecución.

- ¿Necesitó de otros actores para implementarlo? ¿Cuáles?

Como se dijo, se trata de un trabajo conjunto entre el Servicio Público de Mediación de Esquel y el Ministerio de la Defensa Pública Civil de la misma ciudad.

- ¿Qué dificultades encontró en el proceso de implementación y qué hicieron para superarlas?

*Como se trata de una práctica en permanente desarrollo, que va ajustándose, en vista a su optimización:*

*1) Se requiere alcanzar un criterio único y generalizado de derivación por parte del MDP, para lo cual se sostienen periódicos intercambios,*

*2) Se está solicitando el acceso a la información respecto de los trámites posteriores a la suscripción del acuerdo de mediación, es decir sobre la homologación de los acuerdos en los Juzgados de Familia, y en su caso, su denegación. Cuestión que nos permitiría adaptar el instrumento a los criterios de las autoridades jurisdiccionales.*

*3) En caso de incomparecencia de una o ambas partes o ante la falta de acuerdo, resulta necesario recurrir a la etapa de avenimiento. Esta situación, y por aplicación del principio de economía procesal, podría subsanarse dotando a la instancia cumplida en este SPM con los mismos efectos de la hoy prevista como prejudicial obligatoria, es decir considerar su clausura y así habilitar la vía judicial correspondiente.*

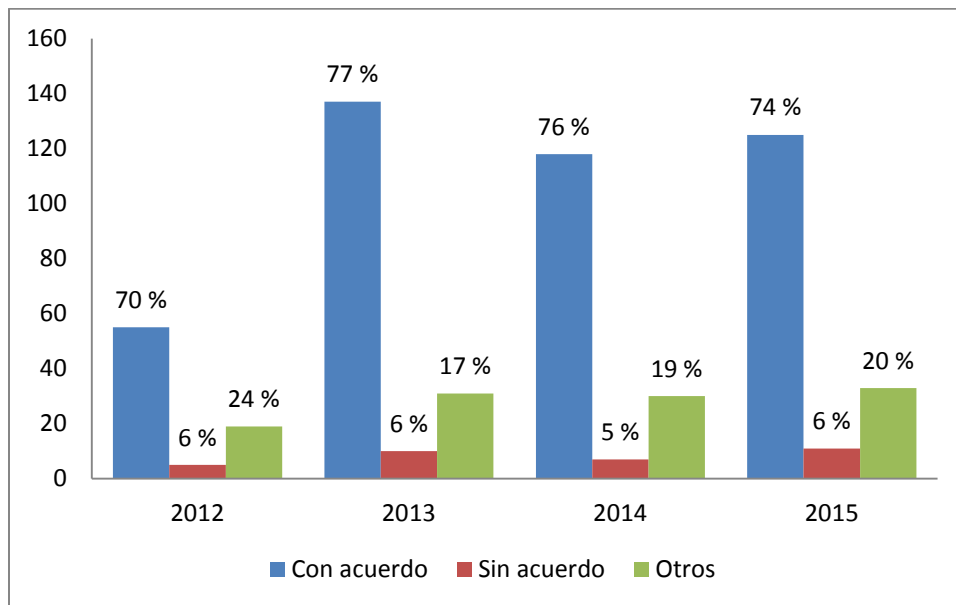
- ¿Cómo se evaluaron los resultados?

*Los resultados se fueron evaluando en el devenir de la práctica misma y significaron la consolidación de la experiencia con el sostenimiento e incremento de las derivaciones. Se realiza anualmente una valoración en términos cualitativos y cuantitativos a través de estadísticas, que se irán consignando en el desarrollo de la presente propuesta.*

- ¿Cuántas personas se beneficiaron?

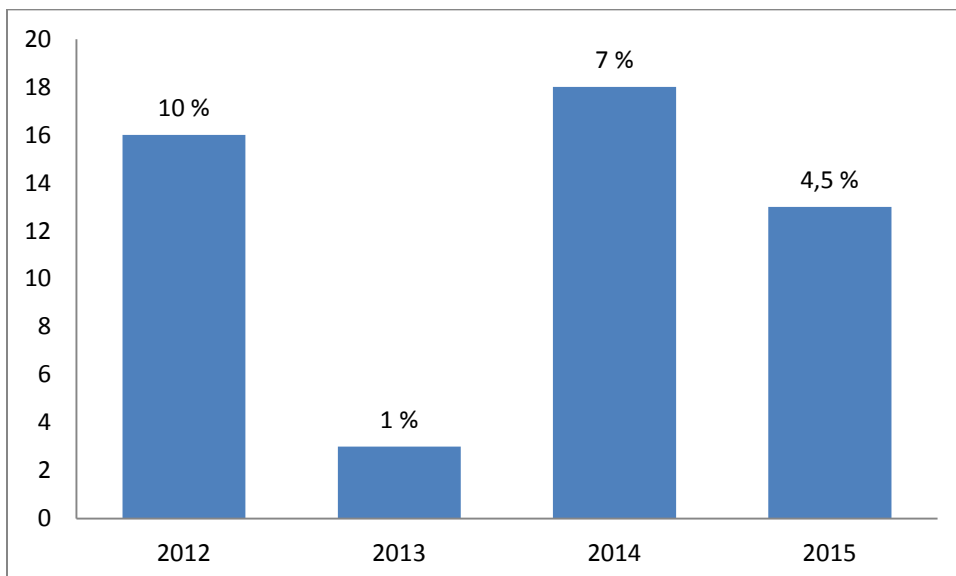
*Podemos concluir que se han beneficiado todos aquellos usuarios que transitaron el proceso de mediación y sus grupos familiares, no sólo en los casos en que han alcanzado acuerdo -aunque éste pueda llegar a ser el objetivo final-, sino que también en consideración a la transformación de las personas frente al conflicto de que se trate y eventualmente la modificación en sus relaciones. Prueba de ello es que en algunas oportunidades las personas alcanzan un acuerdo privado con posterioridad a la intervención de este Servicio.*

Resultados de las reuniones de mediación:



(Otros: incomparecencia, desistimientos, se declina intervención, etc.)

Con solución privada posterior a la intervención del SPM:



(los porcentajes consignados en cada año tienen como base de cálculo las derivaciones del MDP recibidas en dicho período))

- ¿Cuánto de presupuesto se ahorró?

En este aspecto, deberá considerarse que no se cuenta con herramientas para efectuar el cálculo correspondiente -propio de otros sectores del Poder Judicial- sin embargo se advierte el impacto económico positivo, ya que la práctica de trabajo, que implica implementar un circuito apropiado para el tratamiento de los casos, optimizando los recursos y alcanzando resultados satisfactorios, se viene realizando sin la asignación de partidas presupuestarias especiales y contando con un staff reducido de personal (dos funcionarias y a partir del segundo semestre de 2015, una prosecretaria administrativa), ya que, y a diferencia de las

otras tres Oficinas del Servicio Público de Mediación, que cuentan con listado de mediadores externos a quienes se les regula honorarios mensualmente, Esquel no lo tiene.

- ¿Cómo se mejoró el servicio prestado? (Tiempo, costo para el ciudadano, etc.)

En términos generales se mejoró el servicio prestado por el Poder Judicial ya que el usuario cuenta con un espacio donde puede intervenir activamente en la resolución de sus conflictos, ampliando y complementando la oferta del sistema de justicia.

Respecto del ciudadano, se redujeron los tiempos materiales de la gestión, se obtuvieron resultados concretos, y sin costo económico adicional (gratuidad del servicio).

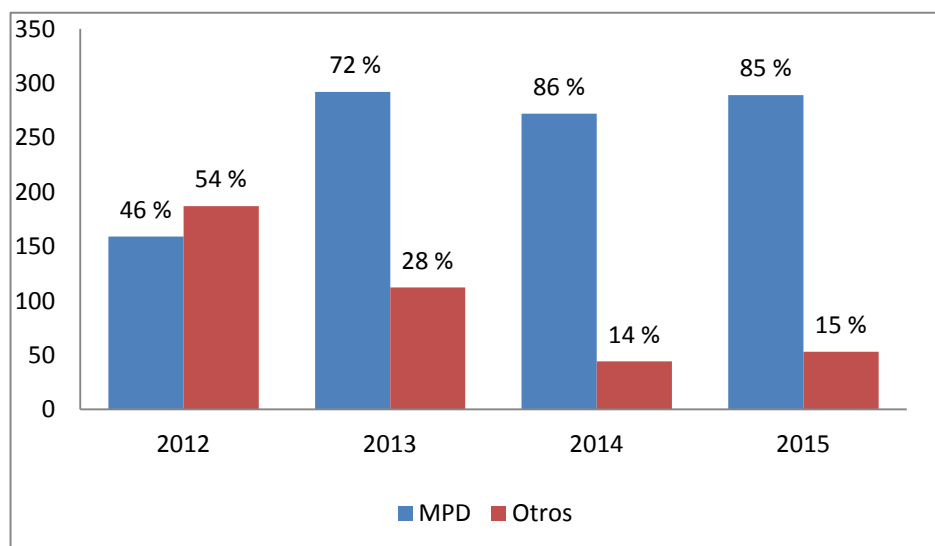
- ¿En qué medida se solucionó el problema público inicial?

Como ya se dijo, se amplió el acceso a justicia, al habilitar un espacio de diálogo diferente del proceso de avenimiento, que ha obtenido resultados satisfactorios, no sólo para los operadores de justicia involucrados, sino –que es lo más importante– para el justiciable. Muestra de ello es el incremento paulatino y sostenido en los ingresos de las situaciones que se someten a la intervención de este Servicio.

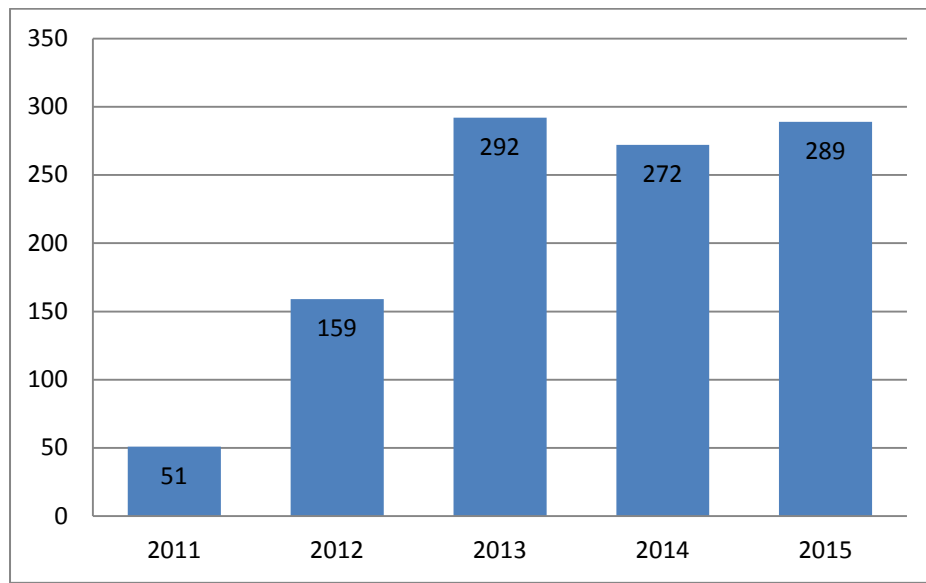
Por otro lado, existe un permanente y continuo intercambio en el tratamiento de situaciones de abordaje conjunto entre el MDP y SPM.

Asimismo, y en atención a que este Servicio viene siendo, para gran número de usuarios, un referente del sistema judicial, son frecuentes las consultas que se reciben, tanto relacionadas a encuentros de mediación en los que han participado, como respecto de acuerdos alcanzados en dicho ámbito. Las personas demuestran confianza en un espacio de justicia al que pueden regresar en caso de necesitarlo.

#### Fluctuación de ingresos:





Fluctuación de derivaciones del MDP:**4. Vinculación del proyecto con los criterios de evaluación**

A continuación le pedimos proporcione información específica que será valorada por la Comisión de Evaluación de Proyectos y Experiencias (CEPE). Le pedimos por favor brevedad y en lo posible proporcionar datos específicos:

**4.1. Originalidad**

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿Por qué cree que su proyecto es innovador en la gestión pública?

*Porque que no existe antecedente de su implementación en la provincia.*

- Describa los elementos que hacen que su proyecto en gestión pública sea innovador

*Remitimos la respuesta de la presente consigna a lo descripto en los puntos anteriores.*

- ¿Existieron algunos antecedentes del proyecto innovador?

*Como ya se dijo, podemos citar como antecedente un proyecto de ley elaborado en el año 2008 por el Ministerio de la Defensa Pública, con la colaboración de la Dirección Provincial de Mediación, que implica modificar, en lo pertinente, la Ley III N° 21 (Antes 4347), reemplazando la etapa de avenimiento que se cumple en las Asesorías Civiles, por la mediación familiar a desarrollarse en el Servicio Público de Mediación, proyecto que hasta la fecha no cuenta con tratamiento definitivo. No obstante ello, se reitera que la práctica que se presenta contiene las particularidades del trabajo en equipo con el MDP, y las adaptaciones*

que la misma dinámica va imponiendo con el devenir del transcurso del tiempo, y a los efectos de optimizar sus resultados.

#### 4.2. Impacto ciudadano

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿Cómo se beneficiaron los ciudadanos con la innovación?

*Participar de esta experiencia, para el ciudadano significa:*

1) *asumir activamente la gestión de su conflicto, y obtener un resultado conforme sus intereses y necesidades, sin que ello implique resignar la homologación posterior por parte del órgano jurisdiccional, y en algunos casos*

2) *reducir los tiempos materiales de la gestión (se programan encuentros en breve tiempo, flexibilidad en los mecanismos de convocatoria –en oportunidades se opta por la modalidad telefónica-, se concentra el aporte de la documentación necesaria para los trámites posteriores al acuerdo, etc.)*

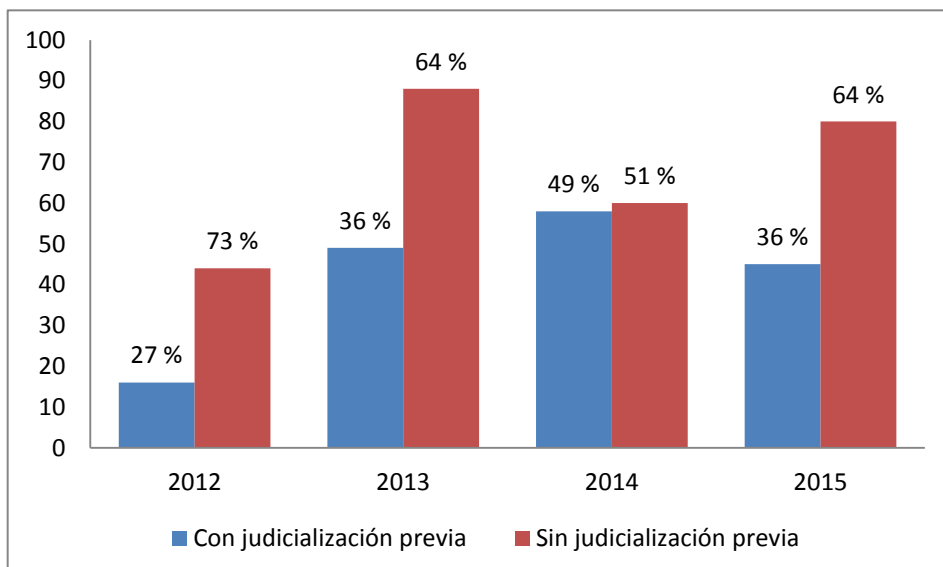
3) *menor costo emocional, en razón de la metodología de abordaje propio de la mediación.*

4) *reemplaza la vía incidental en los casos de modificación de resoluciones judiciales previas*

5) *en ocasiones que la situación así lo amerita, tienen la posibilidad de construir un acuerdo en varios encuentros de mediación, excluyendo la presión que significa la clausura de la etapa ante la falta de acuerdo en una primera audiencia,*

6) *cuentan con la posibilidad de realizar acuerdos provisorios que permitan ir modificándose conforme el desarrollo de la práctica de los compromisos asumidos (ej. régimen de relación y comunicación en caso de revinculación entre el progenitor no conviviente y el hijo).*

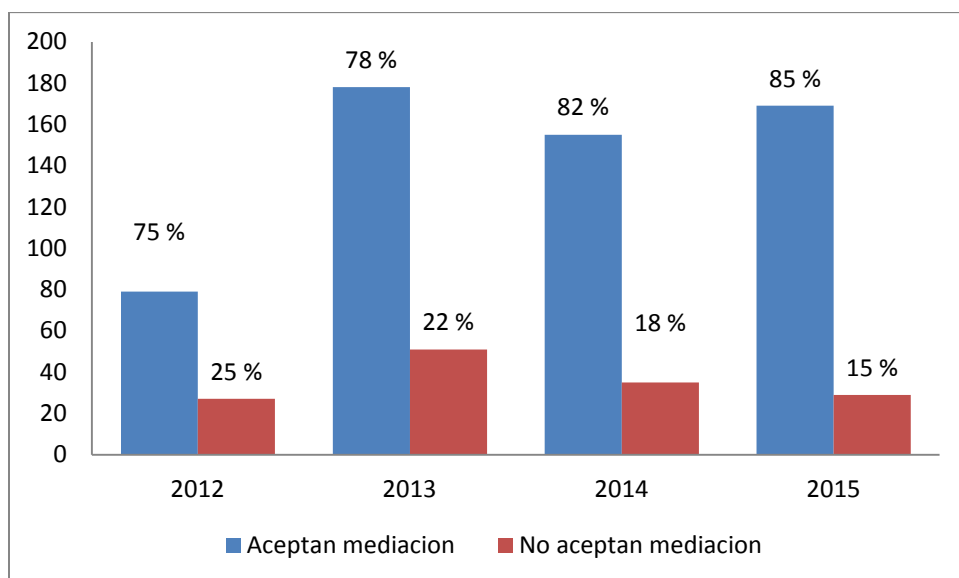
Situaciones en que se evitó la vía incidental:



Como ya se señaló, no sólo se vieron beneficiados todos aquellos usuarios que alcanzaron un acuerdo como consecuencia de su participación en un proceso de mediación, y su grupo familiar, sino también todas aquellas personas que, a partir de la intervención de este Servicio, pudieron transformar su actitud frente al conflicto, y en consecuencia modificar sus relaciones.

- ¿Cuenta con indicadores cualitativos y cuantitativos que así lo demuestren? Especifique por favor.

Resultados de la premediación -en consideración a que la mediación es un proceso de carácter voluntario-:



### 4.3. Replicabilidad

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿Su proyecto innovador es susceptible de ser replicado por otros organismos?

Efectivamente, la experiencia llevada a cabo entre el SPM Esquel y el MDP Esquel, es posible de ser aplicados en otras circunscripciones. De hecho, ha comenzado a practicarse en el corriente año entre el SPM Rawson y el MDP Rawson, tomando como referencia la experiencia de Esquel.

- ¿Qué elementos centrales deberían ser considerados antes que el proyecto sea replicado en otros organismos?

*De generalizarse la práctica, sería importante:*

- 1) *Realizar jornadas de intercambio sobre el trabajo conjunto entre el SPM, MDP y Juzgados de Familia.*
- 2) *Arbitrar los medios que resulten pertinentes a fin de que el SPM cuente, previo a las intervenciones, y en cada caso en particular, con la información correspondiente a antecedentes formales/judiciales de las situaciones en las que se intervienen y que hacen la consecución de los acuerdos.*
- 3) *Otorgar a la etapa de mediación de la mismas características normativas que tiene la de avenimiento en cuanto a la posibilidad de que, ante la falta de acuerdo o incomparecencia de una o ambas partes, se clausure la etapa y quede habilitada la vía judicial.*
- 4) *Participar de la información referida a la resolución homologatoria, o su denegación respecto de los acuerdos de mediación que fueron remitidos a los Juzgados de Familia a fin de que los mismos se expidan.*
- 5) *Dotar al Servicio Público de Mediación de los recursos humanos que se encuentran aprobados desde el año 2009.*

#### **4.4. Eficacia**

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿Su proyecto ha permitido alcanzar resultados que vayan acorde con los objetivos propuestos en los planes, programas de su institución?

*Si, ya que los resultados alcanzados resultan compatibles con los objetivos diseñados por la Dirección de Mediación del Superior Tribunal de Justicia para el área a su cargo, contando además con su acompañamiento.*

- Si pudiera dar una opinión sobre los resultados obtenidos a través del proyecto innovador. ¿diría usted que los resultados alcanzados han sido de mayor, regular o menor impacto?

*Los resultados obtenidos han sido altamente satisfactorios, ya que se han ido incrementando paulatinamente, extendiéndose los beneficios de los mismos, y con la expectativa su consolidación en miras de un progreso continuo.*

#### **4.5. Eficiencia**

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿El proyecto permitió optimizar recursos (financieros, humanos, logísticos, etc.)?

*Efectivamente, y tal se expuso en el punto 3-3. “cuánto de presupuesto se ahorró”, su implementación se realizó y realiza con los mismos recursos económicos y humanos. No obstante ello, su crecimiento y perfeccionamiento requeriría adecuaciones de dichos recursos, y en particular el mejoramiento, ampliación y adecuación de las instalaciones edilicias de las oficinas de este Servicio.*

- Si pudiera dar una opinión sobre la relación costo-beneficio de la aplicación del proyecto ¿diría usted que es positiva, negativa, o igual?

*La relación costo beneficio de la experiencia es positiva, toda vez que se han ido incrementando las situaciones en las cuales este SPM trabaja conjuntamente con el MDP y cuyos resultados alcanzaron o superaron las expectativas iniciales.*

#### **4.6. Complejidad del problema que soluciona**

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- Dimensione y fundamente la complejidad del problema público inicial.

*Habiéndose planteado el problema público inicial en el punto 3-1., y si bien se advierte que la práctica de trabajo que se presenta no abarca la totalidad de los justiciables que acceden al avenimiento, ni la de usuarios del MDP, entendemos que sobre el total de situaciones derivadas, los resultados obtenidos permiten concluir que se han gestionado exitosamente en gran parte de ellas, descongestionando, en gran medida, la demanda de intervención de otros organismos judiciales.*

- ¿Respecto al proyecto innovador éste involucra a diversas entidades de distintos niveles administrativos?

*Involucra gestiones administrativas propias, de los Juzgados de Familia y del MDP.*

- ¿El proyecto innovador involucra a otras organizaciones y/o a instituciones sociales?

*Principalmente, se trabaja coordinadamente con el MDP. Sin perjuicio de ello, en ciertas oportunidades, y a los fines de un tratamiento integral de la situación planteada, se articula con otros organismos judiciales, tales como Asesoría, ETI, etc., como así también con otros, tales como Municipalidad, IPV, etc.*

#### 4.7. Sustentabilidad de la proyecto

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿Qué tiempo lleva implementándose el proyecto innovador?

*Sostenidamente desde el año 2012.*

- ¿Ha habido cambios de gobierno o de administración que han afectado la implementación?

*Si bien han existido cambios tanto en la titularidad del Poder Ejecutivo Provincial como en la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, estas modificaciones no han afectado la implementación de la experiencia de trabajo.*

- ¿Existe presupuesto para mantener la implementación del proyecto en un mediano y largo plazo (5 y 10 años)?

*Entendemos que, a mediano y largo plazo, debería considerarse asignaciones que permitan contar con mayores recursos, humanos y materiales (en especial consideración los referidos a infraestructura edilicia), todo ello en consideración a que se ha verificado un constante y sostenido incremento en las intervenciones en el marco de la práctica conjunta detallada.*

- ¿Existe algún tipo de regulación del proyecto que se haya formalizado y hecha obligatoria en el tiempo?

*No.*

#### 4.8. Perspectiva de género

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿Se consideró la perspectiva de género al momento de comenzar a trabajar en el proyecto?

*Si, ya que se resguarda la igualdad de los participantes. Si bien no fue uno de los objetivos, es una consecuencia específica de la aplicación del instituto de la mediación.*

- ¿Cree que su implementación generó impacto respecto de la perspectiva de género? Describa cual o cuales fueron estos impactos.

*En efecto, entendemos que también se obtuvieron resultados positivos en este sentido, ya que se ha considerado como adecuado y cuidadoso el abordaje desde este SPM, tal es así*

*que por ejemplo, con posterioridad a una audiencia en los Juzgados de Familia por situaciones de violencia familiar, suelen acudir a este Servicio a los efectos de concretar acuerdos tendientes a organizar la vida futura familiar.*

#### **4.9. Sincronización con las Políticas del STJ**

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿Cómo cree que se vincula el proyecto con las acciones desarrolladas por el STJ?

*Entendemos que la práctica de trabajo descrita se encuentra en comunión con las políticas del Superior Tribunal de Justicia, ya que implica ampliar el acceso a justicia.*

- ¿Considera que esa vinculación genera beneficios adicionales al objetivo del proyecto (por ejemplo sinergias con otros organismos, asignación de presupuesto específico, motivación del personal, etc.)?

*Consolida el trabajo en equipo, motiva su continuidad, estimula su perfeccionamiento, y alienta la expectativa de que se ponga en valor el esfuerzo del personal y específicamente del trabajo que desarrolla.*

- ¿Existió alguna adaptación de la propuesta inicial para alinear el proyecto a las políticas del STJ?

*No resultó necesario realizar ninguna adaptación de la experiencia para que resultara compatible con las políticas del STJ, ya que desde su inicio representó y representa un efectivo y eficaz acceso a justicia.*